

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 9 ABR 20

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1336 del 25/09/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2643, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 Octubre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°256 del 17/02/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2643, hasta el 23 Marzo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/03/2014 de la DOM que señala que se sugiere otorgar una prórroga por otros 06 meses por encontrarse en proceso de recepción definitiva de las obras.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 Septiembre 2014

Rol

: 7-2643

Actividad Económica

: ESCUELA DE CONDUCTORES

Código Actividad

: 809.030

Clasificación Dirección Comercial

: COMERCIAL PROVISORIA : ANDRES BELLO N°1180

Nombre Del Contribuyente

: CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES Y DE CAPACITACION LTDA

Rut

: 76.018.710-0

Dirección Particular

: ANDRES BELLO N°1180

Rol Avalúo

: 222 - 12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

DIRECTOR . Por Orden del Alcalde"

PRECTOR ADM. Y FINANZAS

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVA

ENSECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gfg

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

f22 019

Oed. 026.09.04.2014